

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA:</b> Lima, 24 de septiembre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI000004500221 Garantizar el Suministro y Abastecimiento oportuno de bienes y servicios.
<b>Meta Presupuestaria</b>	292
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística para las contrataciones vinculadas a eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Solicitud de Modificación del CMN N°000065
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00005

**NOTA:** De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad pública del presente de servicio de verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística es para tener ordenado, digitalizado y velar por la preservación de expedientes, facilitando el acceso para la verificación y organización documental a fin de dar respuestas a la Contraloría General de la República (CGR), OSCE u OECE, Procuraduría o Fiscalía, cuando lo soliciten.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Proveer a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores del servicio de verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística para las contrataciones vinculadas a eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Objetivos Específicos:**

La Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere el servicio de verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística para las contrataciones vinculadas a eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**



La contratación del servicio permitirá la verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística es para tener ordenado, digitalizado y velar por la preservación de expedientes, facilitando el acceso para la verificación y organización documental a fin de dar respuestas a la Contraloría General de la República (CGR), OSCE u OECE, Procuraduría ó Fiscalía, cuando lo soliciten.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de verificación posterior, incluyendo la evaluación, clasificación ordenada y conversión digital de los expedientes contractuales generados por la Oficina de Logística para las contrataciones vinculadas a eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores	01	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Revisión y evaluación de los expedientes contractuales, originada de los eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Revisión, análisis, digitalización y asignación de numeración a los archivos contractuales, con fines de cierre definitivo de eventos internacionales y ministeriales.
- c) Elaboración de informes de cierre de verificación posterior de los expedientes contractuales, originada de los eventos y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) Elaboración de tabla de datos sobre la cantidad de documentos digitalizados y numerados correspondientes a los expedientes de contratación.
- e) Generación de reportes sobre el rotulado y clasificación de carpetas de los expedientes contractuales destinados a su conservación en el Archivo Central.
- f) Elaboración de cuadro detallado que clasifique las contrataciones según adquisición de bienes, contratación de servicios y procedimientos de selección.
- g) Revisión y verificación de los documentos contractuales vinculados a los Procedimientos regulados por la Ley N.º 30154, para su eventual remisión a la Oficina de Control Institucional (OCI) de corresponder.
- h) Organización documental de los expedientes relacionados con a la adquisición de bienes, servicios y procesos de selección solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- i) Participación en reuniones de coordinación y supervisión durante la fase de ejecución, previas a la elaboración del informe final correspondiente a cada evento de corresponder

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. (No aplica)**

**6.4. Impacto ambiental. (No aplica)**

**6.5. Condición de operación. (No aplica)**

**6.6. Transporte. (No aplica)**



6.7. Seguros. (No aplica)

6.8. Garantía comercial. (No aplica)

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal. (No aplica)

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica.

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Del proveedor

- Título Técnico en Administración de Empresas
- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de tres (03) años en el sector público y/o privado en áreas de logística y/o administración, y/o afines, contados desde la obtención del título.
- Diplomado en Contrataciones del Estado
- Diplomado en Gestión Pública.
- Seminario Internacional Gestión Documental y Archivos.
- Certificado por OSCE u OECE vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y Habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro servicios).

#### Acreditación

- El título profesional técnico se acreditará con copia simple del Título.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.
- El RUC y el RNP se acreditarán con copia simple.

**Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.**

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad (No aplica)**

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**9.8. Otras obligaciones de la Entidad (No aplica)**

**9.9. Otras condiciones para la contratación (No aplica)**

**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores

**9.11. Modalidad de pago**

Suma alzada.

## **X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## **XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio se ejecutará de manera presencial. Todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante mesa de partes del Ministerio o por mesa virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima. En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**11.2. Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de prestación del servicio es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde la notificación de la orden de servicio.

## **XII. ENTREGABLE**



N° Entregables	Fecha de inicio / Fecha fin	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de 15 verificaciones posteriores de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de 20 expedientes revisados y evaluados de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de informes de cierre de verificación posterior de los expedientes contractuales realizados.</li> <li>• Reporte de la cantidad de documentos digitalizados y numerados correspondientes a los expedientes de contratación.</li> <li>• Reporte del rotulado y clasificación de carpetas de la documentación contractual destinados al resguardo en el Archivo Central.</li> <li>• Cuadro detallado clasificado por compras de bienes y/o contrataciones de servicios y/o procedimientos de selección.</li> </ul>
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de 15 verificaciones posteriores de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de 20 expedientes revisados y evaluados de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de informes de cierre de verificación posterior de los expedientes contractuales realizados.</li> <li>• Reporte de la cantidad de documentos digitalizados y numerados correspondientes a los expedientes de contratación.</li> <li>• Reporte del rotulado y clasificación de carpetas de la documentación contractual destinados al resguardo en el Archivo Central.</li> <li>• Cuadro detallado clasificado por compras de bienes y/o contrataciones de servicios y/o procedimientos de selección.</li> </ul>
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de 15 verificaciones posteriores de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de 20 expedientes revisados y evaluados de los expedientes contractuales generados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o eventos nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Reporte de informes de cierre de verificación posterior de los expedientes contractuales</li> </ul>



		<p>realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la cantidad de documentos digitalizados y numerados correspondientes a los expedientes de contratación.</li> <li>• Reporte del rotulado y clasificación de carpetas de la documentación contractual destinados al resguardo en el Archivo Central.</li> <li>• Cuadro detallado clasificado por compras de bienes y/o contrataciones de servicios y/o procedimientos de selección. selección.</li> </ul>
--	--	--

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Logística de la Oficina con el V°B° de la Jefatura de Logística en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. FORMULA DE REAJUSTE**

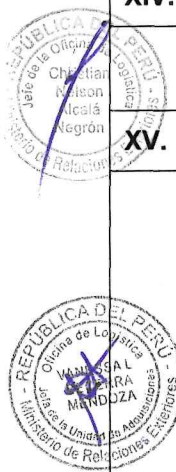
No aplica.

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en tres (03) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Oficina de Logística
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredite el entregable solicitado

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesade-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **18.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2. Otras penalidades (No aplica)



Christian Nelson Alcalá Negrón  
Jefe de la Oficina de Logística  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**(Firma digital o manuscrita)**

Oficina de Logística  
Ministerio de Relaciones Exteriores